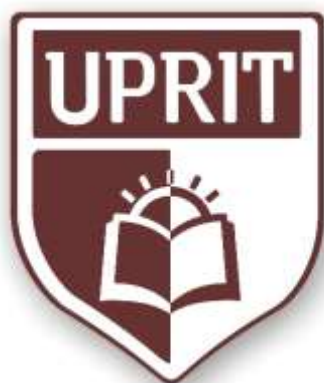


UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**

**“INCIDENCIA DE DENUNCIAS POR DELITOS DE TRATA DE
PERSONAS, SEGÚN REPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO,
DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD, AÑOS, 2016 - 2017”**

AUTOR:

MAGNO EULOGIO, SALINAS MORALES

ASESOR:

DR. MARCO ANTONIO, MORENO GÁLVEZ

TRUJILLO - PERÚ

2020

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**

**“INCIDENCIA DE DENUNCIAS POR DELITOS DE TRATA DE
PERSONAS, SEGÚN REPORTES DEL MINISTERIO PÚBLICO,
DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD, AÑOS, 2016 - 2017”**

AUTOR:

MAGNO EULOGIO, SALINAS MORALES

ASESOR:

DR. MARCO ANTONIO, MORENO GÁLVEZ

TRUJILLO - PERÚ

2020

Página del jurado

Presidente

Secretario

Miembro del Jurado

Dedicatoria:

A Dios todopoderoso, por fortalecerme con su espíritu misericordioso en cada prueba, por darme las victorias perfectas según su voluntad. A mis padres Antógenes Salinas y Alejandrina Morales, por su apoyo y amor hacia mi superación, a la vez quiero agradecer a todos los que confiaron en mí, amigos y hermanos, que la vida les llene de retos y éxitos.

Resumen:

La investigación tuvo como objetivo determinar el grado de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017. La metodología aplicada a la investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental, ya que no se manipularon variables de forma deliberada, sino que se analizó datos en su estado natural, dichos datos fueron gestionados a partir de la publicación del Sistema Inteligente para el Análisis del Delito y la Violencia (SIADEV), ligado al Ministerio Público, las cifras fueron procesadas por el tesista, haciendo uso de la técnica metodológica de la observación analítica, de este procedimiento se concluyó, que el grado de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017, está determinada por un crecimiento de nivel moderado con respecto al año anterior.

Abstract:

The objective of the investigation was to determine the degree of incidence of complaints for crimes of trafficking in persons, according to reports from the Public Ministry, Fiscal District of La Libertad, years, 2016 - 2017. The methodology applied to the investigation was quantitative, descriptive level and non-experimental design, since variables were not deliberately manipulated, but data was analyzed in their natural state, said data were managed from the publication of the Intelligent System for the Analysis of Crime and Violence (SIADEV), linked to the Public Ministry, the figures were processed by the thesis, making use of the methodological technique of analytical observation, from this procedure it was concluded that the degree of incidence of complaints for crimes of trafficking in persons, according to reports from the Public Ministry, District Fiscal de La Libertad, years, 2016 - 2017, is determined by a moderate level growth compared to the previous year.

ÍNDICE:

Dedicatoria:	iii
Resumen:	iv
Abstract:.....	v
I. INTRODUCCIÓN.	1
1.1. Realidad problemática.	1
1.2. Formulación del problema.	4
1.3. Justificación.	4
1.4.1. Objetivo General.	5
1.4.2. Objetivos Específicos.	5
1.5. Antecedentes.	6
1.6. Bases Teóricas.	10
1.6.1. Breve Historia	10
1.6.2. Conceptualización de la trata de personas.....	13
1.6.3. La trata de personas desde la perspectiva del Código Penal Peruano	14
1.7. Definición de variables.	18
1.8. Formulación de la hipótesis.	18
II. MATERIALES Y METODOLOGÍA.....	19
2.1. Material de estudio	19
2.1.1. Población.....	19
2.1.2. Muestra.....	19
2.2. Técnicas, procedimientos e instrumentos.....	19
2.2.1. Para recolectar datos.....	19
2.2.2. Para procesar datos.....	19
2.3. Operacionalización de variables	20
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
3.1. Resultados.	23
3.2. Discusión.....	24
IV. PROPUESTA DE APLICACIÓN PROFESIONAL.....	28
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES.	30
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31
ANEXOS.....	33

I. INTRODUCCIÓN.

1.1. Realidad problemática.

Entre los delitos más vergonzosos y al extremo que se ha convertido en problema mundial, destaca el ilícito penal configurado por el nuevo código penal como la trata de personas, puesto que convierte al victimario en un hombre insensible que priva la libertad y hasta la dignidad de su semejante, millones de personas en el mundo en estos momentos están padeciendo la coerción ilegal de gente que solo busca lucrar y tomar algún tipo de ventaja económica, mellando derechos ajenos de menores o mayores de edad, quienes son sometidos a diversas formas de explotación humana.

Según las estimaciones obtenidas con una mejorada metodología estadística, la OIT calcula que 20,9 millones de personas son víctimas de trabajos forzados considerando a todos los países del mundo, situación en la que dichas personas se ven atrapadas como resultado de coerción o engaño y de la cual no pueden liberarse. (ILO, 2012)

La trata de personas es una forma de manipular a las personas en contra de su voluntad, y con fines ilícitos, haciendo que se sientan dominados y oprimidos, en el mundo moderno de hoy, las formas y cifras han crecido, y nuestro país no está excepto de su impacto extensivo, entre tanto el Ministerio Público mediante los encargados de perseguir y denunciar este delito han reportado datos que merecen estudiarlos con objetividad,

según informes más recientes reportadas por las Naciones Unidas, año, 2016, muestra que el 71% de víctimas son mujeres, el complementario porcentaje es de varones con una cifra de 29%, las mujeres usualmente son explotadas sexualmente, por su parte los hombres en trabajos de esclavitud moderna y las guerras contemporáneas (UNODC, 2016).

En el Perú las denuncias por trata de personas va en aumento acorde a la tendencia mundial, según CHS Alternativo las principales víctimas de la trata de personas en el Perú son mujeres y menores de edad, quienes son obligadas a prostituirse bajo amenazas de muerte y maltratos, al igual que los hombres son forzados a trabajar en fábricas o minas, u obligados a mendigar en las calles, transportar y comercializar drogas, y/o traficar sus órganos. (chs-alternativo, 2017). Los peruanos necesitan trabajar muy estratégicamente este tema y mitigar dicho flagelo social, que afecta el futuro de sus víctimas de forma irreparable en buen porcentaje, es imperioso abordar más comprometidamente este caso porque a nivel internacional y en la prensa mundial el Perú se ve en serios problemas, versa Sputnik noticias en un titular: “La trata de personas crece sin frenos en el Perú”, donde argumenta que en el año 2017 se registraron en el Perú 1433 denuncias, es decir *300 casos más* en relación al año anterior, esta cifra obedece al reporte publicado por el Ministerio Público, el mismo que refleja el crecimiento sostenido de esta forma de explotar a los humanos (Sputnik, 2018).

La trata de personas en el Perú aborda particularmente a adolescentes, y jóvenes mujeres, quienes son las principales víctimas de los traficantes de seres humanos, el intervalo de edad con mayor énfasis en la captación y explotación son de 12 a 14 años, el porcentaje por su parte está repartida de la siguiente forma distributiva, donde: el 70% de las víctimas son mujeres y el 30% de las víctimas que complementan la cifra total son varones (Iparraguirre, 2019).

En el ámbito local. La gerente regional de desarrollo e inclusión social, doctora Tania Baca Romero, declaró que la región La Libertad, viene registrando un alto crecimiento en lo conserniente al delito de trata de personas, que es equivalente a un 30% de la población liberteña, el mismo que se constituye un problema social de naturaleza grave, añade a la vez que no solamente las venezolanas están inmersas a este flagelo, sino tambien las aecuatorianas y colombianas La gerente regional de Desarrollo e Inclusión Social, doctora Tania Baca Romero, declaró que la región La Libertad registra un alto índice del delito, a quienes no se les viene dando un trabajo digno, sino que remuneraciones injustas y oportunidades desiguales lo que les direcciona hacia el trabajo sexual (Baca Romero, 2018).

Esta tendencia social ha desencadenado enfermedades de transmisión sexual creciente en la ciudad, delincuencia organizada y mafias dedicadas a la capatación y manipulación de personas para lucrar de forma ilícita, que conlleva a la frustración de la formación académica y

profesional de miles de víctimas, que pasan sus días bajo coacción y restricción de su libertad, de modo que fue interés de estudio para la investigación.

1.2. *Formulación del problema.*

A partir de la revisión de la realidad problemática se planteó el siguiente enunciado del problema: ¿Cuál es el nivel de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017.

1.3. *Justificación.*

Fue importante agotar el proyecto bajo la línea de investigación que aborda la trata de personas, porque a partir de ella, se logró determinar y describir datos relevantes en una observación analítica de los reportes cuantitativos de denuncias en materias de delitos por trata de personas en el distrito fiscal de la libertad de los años 2016 - 2017. La teoría de la investigación se basó fundamentalmente en la normativa jurídica emanada del artículo 153° del código penal peruano, que a la vez confluyó acuerdos internacionales relacionados, por tanto el producto se constituye de utilidad para futuros investigadores. A nivel social aporta importante contenido relacionado al problema habitual de las grandes ciudades del Perú que puede ser revisado por instituciones diversas que abordan o buscan prevenir este mal social, su estudio da ha comprender su impacto sobre el ámbito económico, moral y hasta religioso.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General.

En la premisa de impugnar la interrogativa formulada, se proyectó el siguiente objetivo general: Determinar el nivel de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017.

1.4.2. Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos delimitados en la investigación fueron dos:

Primero: Describir las tendencias cuantitativas de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017.

Segundo: Comparar las cifras porcentuales más relevantes de otros distritos fiscales del Perú en materia de denuncias por delitos de trata de personas, respecto al Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017.

1.5. Antecedentes.

Ferreira, (2003) en sus tesis de postgrado titulado “Sistema de interacción familiar asociado a la autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución”, tesis que fue elaborada en la Universidad Mayor de San Marcos de la ciudad de Lima, donde cuyo objetivo general fue describir las diferencias, respecto al tipo de familia y la autoestima de menores que se encuentran en situación de abandono moral con otro que no se encuentra en tal situación, la población estuvo constituida por menores víctimas de abandono moral que se encontraban en las comisarías de los distritos de la Victoria, San Juan de Lurigancho y Cercado de Lima, en la investigación se utilizó el método de nivel descriptivo comparativo y correlacional, encontrando la siguiente conclusión: Existen diferencias significativas entre las puntuaciones medias en los niveles de cohesión, adaptabilidad y autoestima entre un grupo de menores en situación de abandono moral con otro grupo que no está abandonado moralmente.

UNODC-PERÚ (2012) en su tesis titulada La trata de personas en el Perú, vale remarcar que es una investigación institucional, puesto que la ejecutante fue la Oficina de Naciones Unidas en el Perú, de la cual no figuran autores, sin embargo vale la pena considerarla porque encierra información relevante y valiosa, bueno en este documento se busca como objetivo general, contribuir a generar especialmente en los operadores de justicia y en los responsables de las instituciones de lucha contra la trata de personas, tanto en el sector público como en el privado, un mayor conocimiento y visibilización del fenómeno de la trata de personas en sus

distintas dimensiones, enfoques y ejes de actuación, para tal objetivo se utilizó el enfoque metodológico, exploratorio y descriptivo, llegando a la conclusión siguiente: El Estado Peruano dispone de una tipificación y formulación legal adecuadas para conocer el delito de trata de personas, donde se toman en cuenta las prescripciones del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, que particularmente se comete en el país contra niños y mujeres, estas acciones complementan los acuerdos de la Convención de las Naciones Unidas, que versa: “Unidas contra la delincuencia transnacional” contenido en el Protocolo de Palermo. Añade el tesista que la tipicidad en el Perú recoge los elementos básicos para la configuración del delito, como son su acción, los medios y fines, abordando no solo la naturaleza internacional sino también la interna.

Salazar (2014) en su tesis de pre grado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, titulada: “Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la región Puno, 2014”, investigación emprendida con el objetivo de establecer la incidencia del delito de trata de personas en la región Puno con fines de explotación sexual, en el año 2014, y cuyo procedimiento metodológico fue la descriptiva. La conclusión encontrada de la materialización del proyecto fue que el delito de trata de personas es frecuente en la región Puno, primordialmente en las ciudades de Ananea zona aurífera, la ciudad de Juliaca zona comercial y Puno zona turística, territorios con mayor actividad económica, lugares donde se vulneran los derechos fundamentales de personas con fines de explotarlos sexualmente.

Caballero (2016) en su tesis de pregrado titulado “ El delito de secuestro y tráfico de menores de edad en la Fiscalía especializada en trata de personas de Lima, 2016”, tesis elaborada en la Universidad Privada César Vallejo, cuyo objetivo fue establecer la protección jurídica de menores de edad en Lima Metropolitana respecto a la trata de personas menores de edad. La conclusión de la investigación fue la determinación de la existencia de un 85% de relación establecido en el delito de secuestro y trata de menores de edad, en la Fiscalía especializada en trata de personas de Lima, correspondiente al año 2016.

Zhulali de Andrés (2017) en su tesis de licenciatura de la Universidad Católica Santa María La Antigua, titulada: “La trata de personas: crimen de lesa humanidad”, cuyo objetivo fue corroborar que la trata de personas representa un crimen de lesa humanidad, constituyéndose así una de las peores violaciones de los derechos humanos. El nivel de la investigación fue descriptivo, dado que describe y analiza ampliamente el tema de la investigación a partir, de los diferentes informes que emiten en las Naciones Unidas. Se concluyó que para tener mejores resultados en la lucha contra el mencionado delito, es pertinente convocar a los diferentes gobiernos integrantes, de modo que se pueda hacer posible combatir el delito de trata de personas desde la óptica de crimen de lesa humanidad. Si hacemos eso tendremos consecuencias importantes (...), sabemos que en otros países donde las víctimas caen en el engaño, es porque les pintan un escenario para su futuro, es por ello que sería indispensable darle

tratamiento a este tema delictivo desde un enfoque de delito de lesa humanidad, precisa la tesista.

Morillo (2017) en su tesis de pregrado titulada: El delito de la trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima, tesis elaborada en la Universidad Mayor de San Marcos, con el objetivo general de establecer si el consentimiento de la víctima mayor de edad como causa de exoneración de responsabilidad penal en el tipo penal de trata de personas del Código penal peruano de 1991 es consistente con el carácter del bien jurídico no disponible de la dignidad humana, bien jurídico tutelado en el delito de trata de personas, la metodología empleada para esta investigación fue la de tipo descriptivo, donde se hizo uso de las técnicas metodológicas de la observación y el análisis documental. La conclusión generada fue que la víctima mayor de edad como causa de exoneración de responsabilidad penal en el tipo penal de trata de personas del código penal peruano del año 1991 no es consistente con el carácter del bien jurídico no disponible de la dignidad humana, bien jurídico tutelado en la trata de personas, asimismo añade que la dignidad humana no es un bien jurídico disponible, ni en el marco del derecho constitucional peruano, ni del derecho internacional o derecho penal peruano.

Lume, (2017) en su tesis de pregrado titulado: Causas motivacionales que conllevan a las mujeres prostituirse en el distrito de Río Negro, Satipo, 2017, el trabajo de investigación es promovida por la Universidad Inca Garcilazo de la Vega, cuyo objetivo general fue: Conocer las causas

motivacionales que conllevan a las mujeres a prostituirse en el distrito del Río Negro Satipo 2017, el estudio fue de tipo cuantitativo y nivel descriptivo no experimental, la muestra estuvo conformada por 40 trabajadoras sexuales de entre 18 y 30 años de edad, El resultado encontrado fue: Respecto a los factores motivacionales más de la mitad de la muestra tiene un factor motivacional en un nivel bajo, lo que realmente las afecta en el estado de ánimo predisponente en su situación de trabajo.

1.6. Bases Teóricas.

1.6.1. Breve Historia

La venta de la especie humana no es un tema actual, su comercialización se ha practicado desde hace muchos siglos. En el intervalo de tiempo que aborda los siglos XVI al XIX, fue usual la trata de personas africanas esclavizadas y vendidos por diversos partes del mundo, los mismos que eran trasladados en barcos que cruzaban el Océano Atlántico. En tal contexto de colonización, guerras y esclavitud, también se da la explotación sexual, particularmente las mujeres africanas e indígenas americanas, que a la vez servían gratuitamente en trabajos encomendados y la reproducción de esclavos, en América Latina la trata de mujeres y la prostitución tiene origen cuando inicia la conquista, donde los españoles al vencer a los indígenas, tomaban sus posesiones y a sus mujeres a fin de comercializarlas sexualmente, creando

consecuentemente establecimientos para sus prácticas sexuales (Chiarotti, 2003).

A finales del siglo XIX, especialmente a partir de 1900, la trata de personas se intensificó después de cada guerra mundial, esta situación alcanzó a las mujeres europeas, quienes al escapar de las devastaciones de la muerte y el hambre, fueron entonces presa fácil de hombres dedicados al tráfico de mujeres, quienes las convirtieron en prostitutas y fueron trasladados a Europa del Este, Asia y África, esta actividad se denominó trata de blancas, cuyo término es conceptualizada como la movilización de mujeres blancas para fines inmorales y que requería salir de sus fronteras (Staff, 2010).

En el año 1910 se aprobó la convención internacional para la represión de la trata de personas blancas, que comprometió a los países integrantes firmar el acuerdo con fines de castigar a los proxenetas y se amplió el concepto para incluir el comercio interno de las mujeres en naciones ligadas muy estrechamente al esclavismo, más adelante en 1921 se aprobó el convenio internacional para la supresión de la trata de mujeres y niños, que castigaba las personas que traficaban con niños y mujeres, asimismo alcanzaba proteger a mujeres y niños migrantes, años después en 1933 se aprobó el convenio internacional para la represión de la trata de mujeres mayores de edad que obligaba a los países firmantes censurar la prostitución de las mujeres adultas con independencia de su

consentimiento. Así quedaron unificadas las cuatro convenciones bajo el “Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena” impulsada por las Naciones Unidas en el año 1949, lo que fue ratificado por 72 países y que establece: “La prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas (...) son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana” (Staff, 2010).

Esta convención pretendió abarcar la trata de personas, pero no logró dar definición completa a este fenómeno social, y aunque define como acción delictiva el tráfico sexual y a los demás actos que tienen relación con la prostitución, pero en virtud de una débil maniobra de vigilancia y la no participación de una gran mayoría de países, no ha sido este mecanismo internacional eficaz. La convención predicha no tiene disposiciones concernientes a las formas de explotación. La convención también carece de disposiciones relativas a formas de explotación que no se habían generalizado en 1949 (Staff, 2010).

El término tráfico de personas o tráfico humano se usó, relacionándolo la explotación sexual o laboral de mujeres y menores de edad, donde no se logró un consensuado concepto respecto al tema, años más tarde el término trata de bancas fue dejado de mencionarse, ya que en la trata se ven incorporadas personas de sexos diferentes, edad cultura, razas y procedencia. Hoy esta

definición es muy limitada porque no reconoce las manifestaciones diferentes que se manifiestan en la trata de personas en el mundo, comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin lograr una definición o concepto consensuado. Años más tarde, el término trata de blancas cayó en desuso, pues en la trata se ven involucradas personas de diferente sexo, edad, culturas, razas y ubicación geográfica, no únicamente mujeres blancas y no solo en la explotación sexual. El objetivo internacional en el tema de prostitución ha sido profundizar las causas económicas y sociales, así como establecer estrategias contra el proxenetismo que da lugar a la explotación sexual de las mujeres, a finales del siglo XX, la comunidad internacional acordó establecer una definición más clara que dio lugar al término correcto: la trata de personas (Staff, 2010).

1.6.2. Conceptualización de la trata de personas

El ex secretario de las Naciones Unidas, Koffi Atta Annan, ha calificado La trata de personas como “una forma contemporánea de esclavitud”, por su parte (Torres, 2010) hace referencia a la trata de personas, mujeres y niños con fines de sometimiento a trabajos forzosos y de explotación en sus diversas formas como una de las más crueles de los derechos humanos, la Organización de las Naciones Unidas, señaló también que dicho fenómeno ha sido difundido a gran escala por el mundo, dijo que sus causales son a partir de malas situaciones sociales y económicas de los países de donde son la mayoría de las víctimas, así como las prácticas de discriminación en contra de la mujer y la indiferencia hacia el

sufrimiento del ser humano de parte de las personas que se dedican a lucrar de ello (Onu, 2004).

Entendemos que la trata de personas se denomina a toda actividad, donde se comercializa de forma ilegal la explotación física y moral de los seres humanos, a fines del siglo XIX e inicio del siglo XX, la trata de personas era llamada como trata de blancas, la que consistía en el traslado y venta sexual de las mujeres blancas europeas y hasta americanas, en la actualidad dicho término ya no se utiliza porque posterior a la segunda guerra mundial, la trata de personas se dan en diferentes formas y no solo es de carácter sexual. Existen 3 factores que determinan la trata de personas. El tipo de actividad de trata de personas: el cual consiste en promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recepcionar personas para sí o para un tercero. Por medio de la violencia física o moral o por engaño o abuso de poder, todo ello con el propósito de explotarlos sexualmente, convertirlos en sus servidumbres o esclavos, ordenarles trabajos o servicios forzados y extirpación de órganos o tejidos componentes (Significados, 2017).

1.6.3. La trata de personas desde la perspectiva del Código Penal

Peruano.

Artículo 153°.- Trata de personas: El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la república o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u

otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho, ni mayor de quince años. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior (El Peruano, 2016).

Artículo 153°.- Formas agravadas de la trata de personas: La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de la libertad e inhabilitación conforme el artículo 36°, incisos 1, 2, 2, 4 y 5 del código penal, cuando: . El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública; 2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición o actividades para perpetrar este delito; 3. Exista pluralidad de víctimas; 4. La víctima tiene entre catorce y menos de 18 años de edad o es incapaz; 5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan el mismo hogar; 6. El hecho es cometido por dos o más personas. La

pena será privativa de la libertad no menos de 25 años, cuando: 1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y seguridad de la víctima. 2. La víctima es menor de 14 años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental. 3. El agente es parte de una organización criminal (El Peruano, 2016).

1.6.4. La trata de personas en el Perú

El Perú se ha adherido a la Convención contra la delincuencia organizada transnacional a inicios de la década pasada, desde ese momento ha adoptado varios mecanismos jurídicos para combatir el crimen organizado y la trata de personas, Cabe resaltar que la Policía Nacional contra la trata de personas en sus diversas formas de explotación, aprobada mediante D.S. 001-2015-JUS el 23 de enero del 2015, que define lineamientos generales para la intervención de los distintos sectores, y la adecuación del ordenamiento penal a las disposiciones contenidas en el protocolo de Palermo (SPIJ, 2007), la creación de fiscalías especializadas, la creación de un grupo de trabajo multisectorial contra la trata de personas (SPIJ, 2004), que confluencia a diversos sectores con relevantes competencias que puedan controlar tal fenómeno delictivo, medidas de importancia como lo es la celebración del día nacional contra la trata de personas (SPIJ, 2012), y la obligación del Gobierno central de rendir cuentas al congreso de la república, sobre los avances en la lucha contra los

delitos en materia de trata de personas. (Ministerio-de-Justicia, 2017).

La explotación sexual a nivel comercial en el Perú, es una actividad bastante extendida y practicada de forma constante en la Amazonía peruana. Particularmente en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa, de la región Ucayali, dicha actividad es notoria: existen adolescentes que atienden en tabernas precarias, otras dedicadas a elaborar alimentos en los campamentos madereros, y son víctimas de contante explotación, incluso sometidas a la trata de personas (Mujica, 2014).

Escribe Cécile Blouin en una revista digital de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de lo poco que sabemos sobre las víctimas de trata de personas en el Perú, aludiendo a las cifras reportadas por el Ministerio Público, nos da a conocer que entre el 2009 y el año 2017, hubo 5707 denuncias que involucran a 7463 víctimas, puntualiza que las regiones con mayor incidencia en esta materia son Madre de Dios, Tacna y Tumbes, donde a nivel nacional el porcentaje de víctimas mujeres son equivalentes a la cifra de 85%, asimismo agrega que el 50% de las víctimas son niños, niñas y adolescentes (Blouin, 2018)

1.7. Definición de variables.

Nivel de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017.

Variable dependiente: Nivel de incidencia de denuncias.

Variable independiente: Años fiscales 2016 - 2017.

1.8. Formulación de la hipótesis.

Existe un alto nivel de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017.

II. MATERIALES Y MÉTODOLÓGIA

2.1. Material de estudio

2.1.1. Población

Se utilizó 2 cuadros de reportes de denuncias a nivel nacional en materia de delitos de trata de personas, según distritos fiscales de los años 2016 y 2017, consolidados por el Ministerio Público.

2.1.2. Muestra

Se utilizó ese par de cuadros de reportes de denuncias de delitos de trata de personas según distritos fiscales a nivel nacional, de los años 2016 y 2017, consolidados por el Ministerio Público.

2.2. Técnicas, procedimientos e instrumentos.

2.2.1. Para recolectar datos.

El procedimiento para el recojo de datos fue visitar la página oficial del Ministerio Público, donde se recabaron 2 cuadros de reportes de denuncias a nivel nacional en materia de delitos de trata de personas, según distritos fiscales de los años 2016 y 2017.

2.2.2. Para procesar datos.

La técnica empleada en el procesamiento de datos fue la observación analítica, el cual permitió la descripción de las tendencias, asimismo se usó la metodología de tipo cuantitativo y nivel descriptivo, por su parte el diseño fue, no experimental.

2.3. Operacionalización de variables.

<i>Variable</i>	Definición	Dimensión	Definición	Indicador	Escala
Nivel de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017.	Es el rango porcentual de denuncias acumuladas en materia de Trata de personas, dentro del Distrito Fiscal de La Libertad, respecto a los años 2016 - 2017.	Denuncias por delitos de trata de personas respecto del año 2016.	Son las tendencias cuantitativas de las denuncias reportadas en el periodo del año 2016, en materia de trata de personas en el Distrito Fiscal de La Libertad.	El nivel de incidencia de denuncias es alto.	Likert
				El nivel de incidencia de denuncias es moderado.	
				El nivel de incidencia de denuncias es bajo.	
		Denuncias por delitos de trata de personas respecto del año 2017.	Son las tendencias cuantitativas de las denuncias reportadas en el periodo del año 2017, en materia de trata de personas en el Distrito Fiscal de La Libertad.	El nivel de incidencia de denuncias es alto.	
				El nivel de incidencia de denuncias es moderado.	
				El nivel de incidencia de denuncias es bajo.	

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CUADRO N° 1

Resultados de número de delitos de trata de personas denunciados en el Ministerio Público según distrito fiscal
Año, 2016



N°	Distrito fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
1	Lima (*)	21	22	27	25	29	30	33	34	38	33	27	31	350	30.6
2	Callao	23	6	4	5	3	15	9	3	11	3		6	88	7.7
3	Madre de Dios	8	2	7	11	2	6	2	12	8	2	1	8	69	6.0
4	Cusco	6	3	8	3	7	4	6	9	8	5	3	3	65	5.7
5	Junín	1	5	4	3	6	4	9	6	5	9	8	1	61	5.3
6	Puno	6	4	5	10	6	4	1	10	5		7	3	61	5.3
7	Arequipa	1	4	2	1	7	11	9	5	3	7	2	2	54	4.7
8	Tacna	2	5		6	5	2	4	4	5	10	5	1	49	4.3
9	Loreto	6	1	5	8	2	5	1	2	2	5	4	5	46	4.0
10	Piura	1	2	3	5	2	2	3	3	4	4	1	8	38	3.3
11	Tumbes	4	4	5	3	1	2	2	2	5	4	6		38	3.3
12	San Martín	2	1			1		7	4	6	5	7	4	37	3.2
13	Huánuco	4	1	3	3	1	3	1	1	1	5	1	1	25	2.2
14	Cajamarca	1		2	2	4	3	2		2	3	1	3	23	2.0
15	Ica	6	1		1	3			2	6	2	1		22	1.9
16	La Libertad	1			4	2		1	3		4	3	2	20	1.7
17	Sullana	2	3		3			2	1	1	2	1		15	1.3
18	Ayacucho	1		2			2	1		1		5	1	13	1.1
19	Huancavelica	1			1				3	6			1	12	1.0
20	Santa			2	2	1	1		3	1	1	1		12	1.0
21	Lambayeque	2	1		1	1	1		1		1		2	10	0.9
22	Ucayali		1				1	1	1	3		1	1	9	0.8
23	Ancash	1	1		1		1		1		2			7	0.6
24	Huaura	1	1	1			1	2					1	7	0.6
25	Apurímac	1		1	1			2	1					6	0.5
26	Cañete			2	1		1							4	0.3
27	Moquegua			1	1									2	0.2
28	Pasco				1									1	0.1
Total		102	68	84	102	83	99	98	111	121	107	85	84	1,144	100

Fecha de corte: 31/12/2016* Incluye los distritos fiscales de Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur. Datos proporcionados por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Trata de Personas de Lima.

Cuadro N° 2
Resultados de número de delitos de trata de personas denunciados en el Ministerio Público según distrito fiscal
Año, 2017.

Nº	Distrito fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
1	Lima (*)	22	25	32	24	36	30	28	21	23	32	28	14	315	22.0
2	Madre de Dios	11	9	5	15	4	3	35	8	10	9	23	14	146	10.2
3	Puno	4	7	7	11	5	4	11	22	12	11	14	3	111	7.7
4	Loreto	10	11	6	5	9	3	3	12	4	6	10	5	84	5.9
5	Tacna	4	2	1	4	4	3	1	4	5	11	35	5	79	5.5
6	Arequipa	3	4	9	9	6	8	3	8	5	6	9	5	75	5.2
7	Cusco	6	14	2	6	10	4	5	4	7	7	6	4	75	5.2
8	Callao	4	14	3	2	11	3	6	8	2	2			55	3.8
9	Junín	8	1	3	1	7	3	4	3	5	3	8	8	54	3.8
10	Piura	4	7	3		7	6	4	3	3	5	7	1	50	3.5
11	San Martín	5	4	3	4	2	4	1	2	5	9	4	4	47	3.3
12	Huánuco	5	3	2	1	5	1	1	2	3	2	9	12	46	3.2
13	Tumbes	7	4	3	5	7	1	3	6		4	2	1	43	3.0
14	La Libertad	7	3	3	4	3	2	3	4		2	4	3	38	2.7
15	Huancavelica	6	3		12	1	1			2	1	11		37	2.6
16	Ayacucho	2	1	4	4	2	4	1	1	2	5	1	8	35	2.4
17	Ica	1		4	4	9	1	2	2			2	3	28	2.0
18	Lambayeque		1	1	3	2	4	2			2	4	2	21	1.5
19	Ucayali	1			1		4	2	2	3		3	1	17	1.2
20	Ancash	1	2	1		1		1	2	2	1		1	12	0.8
21	Sullana	2	2	1			1	2			3	1		12	0.8
22	Ventanilla		3	1			1		2	1	2	1		11	0.8
23	Moquegua							1	1	1			7	10	0.7
24	Cajamarca		2		3					1	1		1	8	0.6
25	Huaura		1			1	1				1	1	1	6	0.4
26	Pasco			1		4		1						6	0.4
27	Santa	1	1	1	2			1						6	0.4
28	Apurímac		1	1							1	1		4	0.3
29	Cañete				1							1		2	0.1
	Total	114	125	97	121	136	92	121	117	96	126	185	103	1,433	100

Fecha de corte: 31/12/2017

I. Incluye los distritos fiscales de Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur. Datos proporcionados por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Trata de Personas de Lima. Nota técnica: Los datos han sido extraídos por el Sistema Inteligente para el Análisis del Delito y la Violencia (SIADEV).

3.1. Resultados.

- El nivel de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017, es moderado. Se determina que el nivel de incidencia es moderado a partir de la comparación de las cifras y número de denuncias registradas en ambos años de gestión de la Fiscalía liberteña, teniendo en cuenta que durante el año 2016 el Ministerio Público reporta un número de 20 denuncias en la materia de investigación, y al año siguiente, el 2017, dicha institución publica haber atendido 38 denuncias, que es una cifra ascendiente pero moderada respecto al año anterior.

- Durante el año 2016, fueron denunciados 20 casos por delitos de trata de personas dentro del distrito fiscal de La Libertad, lo que constituye el 1.7% del total de los casos de denuncias, tomando en consideración las 29 sedes fiscales a nivel nacional, reportadas en dicho período.

- Durante el año 2017, fueron denunciados 38 casos por delitos de trata de personas en el distrito fiscal de La Libertad, lo que constituye el 2.7% del total de los casos de denuncias, reportadas a nivel nacional en dicho período.

- A nivel nacional y durante el año 2016, el distrito fiscal de Lima, fue la sede con el más alto nivel de incidencia en recibir denuncias por delitos de trata de personas, lo que representa el 30.6% dentro de las cifras producidos durante el mencionado año. Asimismo durante el año siguiente, es decir el año 2017, esta sede fiscal registró un 22% de denuncias a nivel nacional en la materia de trata de personas, habiéndose reducido los casos denunciados.

- A nivel nacional, el distrito fiscal de Cañete, es la sede con el más bajo nivel de incidencia de denuncias recogidas por la comisión de delitos relacionados a la trata de personas difundidos durante el año 2016, lo que representa el 0.3% dentro de las cifras. Asimismo durante el año 2017, esta sede fiscal registró un 0.1% de denuncias a nivel nacional en la materia de delito de trata de personas, lo que refleja que sus autoridades deben venir trabajando muy responsablemente este problema social.

3.2. *Discusión.*

Buscando aclarar de forma objetiva la determinación del grado de incidencia en discusión, a partir de los reportes de las denuncias por delito de trata de personas en el distrito fiscal de La Libertad, se elaboró el siguiente cuadro para su mejor entendimiento, donde se tuvo que dividir el resultado del año 2017 entre los 3 niveles de incidencia, dando como resultado una constante de 0.56 en periódico puro: $\text{Constante} = 2.7/3$.

INTERPRETACIÓN CUANTITATIVA DE LOS NIVELES DE INCIDENCIA DEL CASO DE INVESTIGACIÓN, AÑOS 2016 - 2017.			
NIVELES AÑOS	NIVEL BAJO	NIVEL MODERADO	NIVEL ALTO
Resultado 2016 = 1.7%	0% a 0.566666666666%	0.566666666666% a 1.133333333333%	1.133333333333% a 1.7%
Resultado 2017 = 2.7%	El nivel de incidencia lo hallamos restando el resultado anual estadístico anterior (2.7% - 1.7%), lo que da como resultante el 1% índice de crecimiento que se encuentra dentro del rango de nivel moderado.		

Fuente: Elaboración propia (2019).

- El cuadro conlleva a una discusión analítica, donde se puede desvirtuar que la hipótesis planteada difiere con el nivel de incidencia **moderado**, encontrado en la investigación en respuesta al planteamiento del problema, puesto que durante el proyecto postulé por una posibilidad de constatar un alto nivel de incidencia, no obstante el resultado se orienta al aumento de casos pero de forma moderada, ya que ni siquiera se han duplicado o multiplicado en cifras superiores los casos en relación al año anterior, lo que conllevaría la incidencia a un nivel alto, muy alto o extremadamente alto.

- La Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Trata de Personas de Lima estima en sus reportes, un manifiesto problema de casos en aumento para la región de La Libertad, lo que podría desbordarse en un futuro próximo si no se trabaja el problema de forma mancomunada, y esta problemática es reflejo de lo que sucede a nivel nacional y mundial. Esta tendencia es concordante a lo expuesto por Ilo, (2012), donde expresa que: “Uno de los delitos más vergonzosos y que se ha convertido en problema mundial, es la trata de personas, puesto que hace al victimario en un delincuente que priva la dignidad y libertad de su propia especie, y este problema mundial por ahora va en aumento a nivel moderado en la delimitación territorial del distrito fiscal estudiado.

- En la ciudad de Trujillo al igual que en otras ciudades principales de nuestro país, es notorio que la población femenina es el grupo más preferido y víctima de la trata de personas, debido a que las denuncias por tratar de abordarlas o secuestrarlas son más comunes dentro de este género, de similar forma las mujeres extranjeras, en particular las féminas del país hermano de Venezuela son captadas por personas en el Perú, que abusan laboralmente de

ellas o de acuerdo a las fuentes noticiosas son direccionadas a la explotación sexual. Según reporte de Chsalternativo, (2017) “las principales víctimas de la trata de personas en el Perú son mujeres y menores de edad, quienes son obligadas a prostituirse bajo amenazas de muerte y maltratos, al igual que los hombres son forzados a trabajar en fábricas o minas, obligadas a mendigar en las calles, transportar y comercializar drogas, y/o traficar sus órganos. Por su parte Baca Romero, (2018), asegura que no solamente en el ámbito local de Trujillo están expuestas a la explotación sexual las venezolanas, sino también las colombianas y ecuatorianas, vale considerar que también señala desde su cargo de Gerente regional de Desarrollo e Inclusión Social de la Libertad, que el 30% de mujeres son víctimas del mencionado proceder delictivo.

- Nuestra imagen mundial como país con seguridad social, respecto a los delitos por trata de personas no goza de buena reputación en el plano internacional, versa Sputnik Noticias en un titular: “Durante 2017, se registraron en Perú 1.433 denuncias de trata de personas, 300 más que las del año anterior, según un informe publicado por el Ministerio Público (Fiscalía general) que marca el crecimiento sostenido de esta forma de explotación humana. Si bien es cierto que existen distritos fiscales tales como Lima y Cañete que han mitigado el crecimiento de denuncias en materia de trata de personas, existen otras sedes fiscales que en coordinación multisectorial que involucren principalmente a la Policía, no vienen implementando un plan operativo institucional favorable, que ayude a revertir la situación de forma global al interior del país, y menos en la ciudad de Trujillo que en el año 2018 se ha visto muy abandonada en aspectos sociales relevantes que deben ser atendidos con seriedad, y dicha coyuntura tampoco fue impulsada de forma

efectiva por el Presidente de Seguridad ciudadana, responsabilidad que recae sobre la autoridad edil.

Cuando comparamos nuestros resultados con índices más altos y más bajos, hablaremos acerca del distrito fiscal de Lima y Cañete respectivamente. Las cifras grandes que reporta la sede del distrito fiscal de Lima, obedecen a efectos de la sobrepoblación de la capital del país, esta densidad elevada de individuos hace que los fenómenos u hechos sociales sean más repetitivos, además susceptibles a producir baja calidad de vida en ciertos grupos humanos que lo constituyen, no obstante el año 2017 se vio disminuida la cifra. En sentido inverso se describe la situación del distrito fiscal de Cañete, sede que reporta el más bajo índice porcentual de casos denunciados en materia de trata de personas en los años señalados en la investigación, la tendencia es abismalmente inferior debido que Cañete no tiene abundante población, sin embargo no podemos delimitar otros factores que desde otra óptica podrían influir en el comportamiento estadístico de la cifras reportadas por el Ministerio público. No obstante Lima y Cañete han reducido casos en función a los resultados del año anterior, que es posible ocasionar también en La Libertad.

IV. PROPUESTA DE APLICACIÓN PROFESIONAL

Plan de mejora aplicable en el Distrito Fiscal de La Libertad		
Número de tareas	Naturaleza de la actividad	Definición
Tarea N° 01	Delimitar el problema	Consiste en comprender el problema, en este caso el crecimiento de las denuncias por delito de trata de personas, el problema se percibe como latente y peligroso para la sociedad.
Tarea N° 02	Identificar los factores que inciden en el problema	Se buscará en esta etapa nombrar los factores que tienen implicancia en el problema delimitado.
Tarea N° 03	Analizar los factores que inciden en el problema	En esta etapa se realiza una reflexión analítica del conjunto de factores previamente identificados.
Tarea N° 04	Establecer el objetivo de mejora	Habiendo comprendido la naturaleza e incidencia a partir de los factores que lo componen, se establece el objetivo a cumplir, el objetivo viene a ser la posición ventajosa futura.
Tarea N° 05	Seleccionar acciones de mejora	Teniendo claro el objetivo se adoptan funciones que se ejecutarán cronológicamente.
Tarea N° 06	Implantación del plan de mejora	Es la etapa donde se tiene que materializar las acciones de mejora planeados en el tiempo y espacio.
Tarea N° 07	Evaluación de resultados	Una vez terminada de implementar las etapas del plan de mejora, se evalúan los resultados, usando indicadores para el análisis.
Tarea N° 08	Retroalimentación y control	De la evaluación de resultados, se disponen operaciones post resultados que tienen por fin, nutrir los procesos donde los indicadores revelan falencias, volviendo a impulsarlo desde atrás a fin de enmendar y optimizar el proceso, en este caso un plan que pueda mitigar la trata de personas desde actividades que adopte la Fiscalía para la sociedad.

V. CONCLUSIONES.

- Se logró determinar el nivel de incidencia de denuncias por delitos de trata de personas, según reportes del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017, evidencia de ello se pudo definir que en el año 2017, las denuncias por trata de personas aumentaron bajo un nivel de incidencia MODERADO, debido a que la cifra reportada en el 2017 está dentro de la razón aritmética o constante establecida para el nivel intermedio.
- Las tendencias cuantitativas de denuncias por delitos de trata de personas, según reporte del Ministerio Público, Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 - 2017, creció en 1% respecto al año anterior. Este resultado se consiguió efectuando la siguiente operación matemática: $N.I. = (2.7-1.7)$.
- Las cifras porcentuales más relevantes de otros distritos fiscales del Perú que atrae la atención en materia de denuncias por delitos de trata de personas, respecto al Distrito Fiscal de La Libertad, años, 2016 – 2017, son los distritos fiscales de Lima y Cañete, Lima muestra la incidencia de nivel más alto y Cañete el nivel más bajo.

VI. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda, planificar un trabajo encabezado por el Ministerio público de la ciudad de Trujillo que conoce de forma especial los casos materia de investigación, convocando a las autoridades claves con participación social, para tal efecto el programa de prevención estratégico del delito de la Fiscalía tiene que dar tratamiento preventivo y profesional a este tema de interés común.
- Se recomienda tomar en cuenta el plan de mejora elaborado en el informe y aplicable en el presente caso, ya que fue elaborado bajo criterios exigidos para el logro de objetivos, adaptándolo al problema real que vivencia la sociedad liberteña en lo concerniente a trata de personas, de modo que pueda mitigar la creciente cifra de denuncias penales respecto a los años 2016 - 2017.

La Fiscalía de la nación, debe iniciar una investigación científica que enfoque teorías sociales y de otras disciplinas, a fin de encontrar factores que inciden en el crecimiento o disminución del nivel de denuncias en el Perú por delitos de trata de personas, de modo que pueda manejar el tema en base a conocimientos fiables.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Baca Romero, T. (6 de julio de 2018). *Tu región informa*. Recuperado el 11 de noviembre de 2018, de Tu región informa:
<http://www.regionlalibertad.gob.pe/noticias/regionales/9316-preocupante-es-alto-indice-del-delito-de-trata-de-personas-en-la-libertad>
- Blouin, C. (23 de julio de 2018). *De lo poco que sabemos sobre las víctimas de trata de personas en el Perú, por Cécile Blouin*. Obtenido de De lo poco que sabemos sobre las víctimas de trata de personas en el Perú, por Cécile Blouin:
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/de-lo-poco-que-sabemos-sobre-las-victimas-de-trata-de-personas-en-el-peru-por-cecile-blouin/>
- Caballero, M. (2016). *“EL DELITO DE SECUESTRO Y TRÁFICO DE MENORES DE EDAD*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Chiarotti, S. (mayo de 2003). *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*. Recuperado el 16 de noviembre de 2018, de La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos:
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7176>
- chsalternativo. (2017). *La trata de personas en el Perú*. Recuperado el 20 de enero de 2019, de La trata de personas en el Perú:
<http://www.chsalternativo.org/conceptos-de-interes/trata-de-personas/la-trata-de-personas-en-el-peru>
- ElPeruano. (2016). *LEY 28950 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE*. Recuperado el 20 de enero de 2019, de LEY 28950 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n28950-decreto-supremo-n-001-2016-in-1343376-5/>
- Ferreira, A. (2003). *Sistema de Interacción familiar asociado a la autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución*. Universidad Mayor de San Marcos, Lima. Lima: UNMSM. Obtenido de Sistema de Interacción familiar asociado a la autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución.
- ILO. (1 de junio de 2012). Recuperado el 16 de noviembre de 2018, de
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf
- Iparraguirre, L. (23 de setiembre de 2019). *Trata de personas: adolescentes y jóvenes mujeres son las principales víctimas*. Recuperado el 14 de noviembre de 2019, de Trata de personas: adolescentes y jóvenes mujeres son las principales víctimas: <https://andina.pe/agencia/noticia-trata-personas-adolescentes-y-jovenes-mujeres-son-las-principales-victimas-767237.aspx>
- Lume, D. (2017). *Causas motivacionales que llevan a las mujeres a prostituirse en el distrito de Río Negro*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega, Lima. Lima: Repositorio de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega.

- Ministerio-de-Justicia. (febrero de 2017). *TRATA DE PERSONAS*. Recuperado el 20 de enero de 2019, de TRATA DE PERSONAS: <https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/TRATA%20DE%20PERSONAS%20EN%20EL%20PERU%CC%81.pdf>
- Morillo, Z. (2017). *El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima*. Universidad Mayor de San Marcos, Lima. Lima: Repositorio unmsm.
- Mujica, J. (julio de 2014). *Trayectorias y ciclos de explotación sexual*. (P. U. Perú, Editor) Recuperado el 14 de febrero de 2019, de Trayectorias y ciclos de explotación sexual: <http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v32n33/a08v32n33.pdf>
- UNODC-VIENA, (2016). Recuperado el 15 de enero de 2019, de Global Report on Trafficking in Persons: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_TIP/Publicacoes/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf
- Onu. (15 de noviembre de 2004). “Prefacio” en *Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC)*,. Recuperado el 2018 de noviembre de 16, de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Salazar Apaza, K. M. (2014). “*DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*”. Juliaca: Universidad Andina.
- Significados. (5 de febrero de 2017). *Significado de Trata de personas*. Recuperado el 26 de noviembre de 2018, de Significado de Trata de personas: <https://www.significados.com/trata-de-personas/>
- Sputnik. (20 de Julio de 2018). *La trata de personas crece sin freno en Perú*. Recuperado el 11 de noviembre de 2018, de La trata de personas crece sin freno en Perú: <https://mundo.sputniknews.com/america-latina/201807201080578998-trata-de-personas-en-peru/>
- Staff, M. (2010). *Recorrido histórico sobre la trata de*. Recuperado el 20 de noviembre de 2018, de Recorrido histórico sobre la trata de: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>
- UNODC-PERÚ. (2012). *El estado de la trata de personas en el Perú*. Oficina de las Naciones Unidas en el Perú. Lima: MIX NEGOCIACIONES SAC.
- Zhulali de Andrés, E. (2017). *Trata de personas: Crimen de Lesa humanidad*. Ciudad de Panamá: UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA

ANEXOS.

1.- Fotografías (Distrito Fiscal de la Libertad)



Av. Jesús de Nazareth 462, Trujillo 13011